



DECRETO N° 1385

CHIGUAYANTE, 17 JUN 2016

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 135 de fecha 14 de Junio de 2016; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 184 de fecha 17 de Junio de 2016; Memorando N° 58 de fecha 17 de Junio de 2016 del Jefe de Operaciones visado por el Director DAS; Ordinario N° 543 de fecha 16 de Junio de 2016 de la Directora del Cesfam Chiguayante que solicita la realización de los trabajos de habilitación de dos módulos de atención pacientes, lo que debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Art. 10 numeral 3 del reglamento de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones por urgencia, emergencia o imprevisto; La necesidad de realizar la habilitación de módulos de atención pacientes a la brevedad para cubrir el aumento en la demanda de atención, según indica el Ordinario N° 543-2016 de la Dirección del Cesfam Chiguayante.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo por la causal "Emergencia, urgencia ó imprevisto" al oferente JOSE HERNAN ELGUETA RIVERA RUT 11.448.091-6, para la ejecución de los trabajos de habilitación de dos módulos de atención pacientes en el Cesfam Chiguayante, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, garantizando así la continuidad de la atención usuaria en dicho Centro de Salud, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 1.166.200 (Un millón ciento sesenta y seis mil doscientos pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.001.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
DAS (3)
Archivo



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTOR (E) DAS

24 JUN 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE